

**SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO
DEL AYUNTAMIENTO DE VILAFRANCA
DÍA 12 DE NOVIEMBRE DE 2014**

Sres. Asistentes:

ALCALDESA-PRESIDENTA:

Doña María- Carmen Segura Moreno

CONCEJALES:

Don Luis- Fernando Pérez Cristobal

Doña Carolina Ansó López

Don Alberto Irisarri Segura

Silvia Castillejo Ventura

Doña Ana Luis López

Doña Elsira- Margarita Basarte Segura

Doña Valentina Azcona Moreno

Don Benito Sánchez Hernández

Don David Muñoz Gutiérrez

NO ASISTENTES

Don Eloy Navarro Castillejo

SECRETARIA:

Doña Francesca Ferrer Gea

En la Sala de Sesiones del Ayuntamiento de Villafranca, siendo las 18,30 horas del día **doce de noviembre de dos mil catorce**, presidida por la señora Alcaldesa, doña María- Carmen Segura Moreno y con la asistencia de los señores concejales que al margen se relacionan, se reúne en sesión **ORDINARIA** y primera convocatoria, previamente efectuada en forma reglamentaria, el Pleno del Ayuntamiento, asistida por la Secretaria que suscribe y da fe del acto.

Abierta la sesión y declarada pública por la Presidencia, previa comprobación por Secretaría del quórum de asistencia preciso para ser iniciada dicha sesión de acuerdo con el artículo 79 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de Administración Local de Navarra y demás de general aplicación, se procede a conocer de los asuntos que componen la orden del día.

PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LAS SESIONES ANTERIORES

Se prescinde de la lectura de las actas de las sesiones celebradas los días 7 de agosto de 2014 por disponer los señores corporativos de fotocopias de la misma, entregada con anterioridad a este acto, adjunta a la convocatoria de la presente sesión. Las actas son aprobadas por todos los presentes.

SEGUNDO.- RESOLUCIONES DE ALCALDÍA EMITIDAS DESDE EL DÍA 29 de julio de 2014 al 7 de noviembre de 2014, núm. 212 al 321.

NUMERO	FECHA_INICIO	ASUNTO	NOMBRE
14/212	29/07/2014	Cambio tipo y clase parcela rustica 33 polígono 7	INVEST TERRA GREEN

NUMERO	FECHA_INICIO	ASUNTO	NOMBRE
14/213	29/07/2014	Anular recibo n °15616 correspondiente a Gimnasio 3º trimestre año 2014 por causar baja con fecha 30/06/2014.	NAVARRO PERALTA, VIRGINIA
14/214	30/07/2014	Delegación de Alcaldía del 31 de julio de 2014 al 4 de agosto de 2014 ambos inclusive.	PEREZ CRISTOBAL, LUIS FERNANDO
14/215	31/07/2014	Adjudicación contrato mantenimiento y conservación instalaciones aire acondicionado en edificios municipales.	INSTALACIONES ALESVES
14/216	31/07/2014	Procedimiento sancionador por vertidos de residuos no peligrosos polígono 1, parcela 549	SMAIL DAHMANI
14/217	31/07/2014	Actividad clasificada de instalación secadero de maíz en parcela 388 polígono 6	FITOSANITARIOS Y SEMILLAS ARRONDO, SL
14/218	06/08/2014	Licencia de obras nº32 para acometida en MOP 16+ bar	FITOSANITARIOS Y SEMILLAS ARRONDO, SL
14/219	07/08/2014	Autorización retirada restos mortuorios panteón familiar familia "Orta Calahorra" y depósito de los mismos en osario Municipal sito en el Cementerio de la villa.	ORTA CALAHORRA, MARIA PILAR Y HEREDEROS FE MERINO, JESUS CALAHORRA Y LUIS CALAHOARRA
14/220	07/08/2014	Concediendo vado permanente nº 99 para vivienda sita en C/ Sol, 21	FERNANDEZ MURUZABAL, MARIA CONCEPCION
14/221	07/08/2014	Anulación licencia apertura Licencia de primera ocupación, utilización Anulación licencia primera ocupación urbanística o apertura adecuación a bienestar animal y cambio orientación zootécnica explotación porcino, en parcela 219-221 polígono 2.	AGROPECUARIA ALESVES SL
14/222	07/08/2014	Inicio expediente baja de oficio a solicitud de la propietaria de la vivienda Teresa Martín Estarriaga en calle Sol nº39.	MHIMDAN BELFADIL, MHIMDAN CHAABANI YOUSEF, MHIMDAN FARAH MHIMDAN JAOUAD, CHAABANI MHIMDAN RABIA, MHIMDAN ABDERRAHIM
14/223	07/08/2014	Nombramiento oficial administrativo, nivel C en régimen funcional	MAYAYO ARRONDO, LUCIA
14/224	07/08/2014	Baja puesto fijo mercadillo municipal compartido con Jaouad Jamaledine	BOUZKRI DAKI MOHAMED
14/225	08/08/2014	Inadmisión reclamación responsabilidad patrimonial por daños físicos sufridos el 11 de enero en el polideportivo municipal.	LAS FERNANDEZ, IKER
14/226	08/08/2014	Desestimación recurso reposición	HUETE PAVON, FELIPE

NUMERO	FECHA_INICIO	ASUNTO	NOMBRE
		interpuesto contra exacción vía ejecutiva de la multa por infracción de trafico de fecha 05/01/2013 al existir un error en el año y por lo tanto no haber prescrito.	
14/227	08/08/2014	Estimar parcialmente recurso formulado por D.Smail Dahmani por el abandono y vertido de residuos.	SMAIL D AHMANI
14/228	19/08/2014	Concediendo anulación de abonos mensuales de piscinas para realizar abonos de temporada	PORTUGAL OTERMIN, SUSANA
14/229	19/08/2014	Inicio expediente liquidación definitiva ICIO	PARQUES SOLARES DE NAVARRA
14/230	19/08/2014	Autorización a la Asociación de Cazadores de Villafranca para exterminio plagas de palomas	ASOCIACION DE CAZADORES DEPORTIVOS DE VILLAFRANCA
14/231	19/08/2014	Concediendo uso de sala en Casa de Cultura para reunión PSN de Villafranca, día 06/08/2014, de 19:30 a 21 horas	MAYAYO AMIGOT, ENRIQUE EN REPRESENTACION DE PSN DE VILLAFRANCA
14/232	20/08/2014	Aceptación renuncia alquiler local en calle los muchos 12, comunicación deuda pendiente y plazo para dejar libre local.	LEGAZ ALCAIDE, MARIA ISABEL
14/233	20/08/2014	Autorización ensayo en casa de cultura hasta el día 5 de septiembre, para preparar espectáculo sevillanas a celebrar el día 13 de septiembre.	MUÑOZ CANO, LETICIA
14/234	20/08/2014	Autorización actos celebración Fiesta del Euskara en Villafranca el día 06 de Septiembre	AEK EUSKARAZ KOOP E
14/235	21/08/2014	Concesión de 1 metro más de vado permanente para inmueble sito en Sol, 24	ARANDA BAIGORRI, MARIA FELISA
14/236	21/08/2014	Concesión autorización exterminio palomas en el municipio a Sergio Rudi Jordan.	ASOCIACION DE CAZADORES DEPORTIVOS DE VILLAFRANCA
14/237	22/08/2014	Concediendo toricos y 6 cohetes para fiesta del campista, día 23/08/2014	CERDAN AZCONA, DAVID EN REPRESENTACION DE CAMPING BARDENAS
14/238	22/08/2014	Licencia de obras nº 33 para eliminar bañera y arreglo de aseo en Plaza Nueva, 04	PARCO LEGAZ, JOSE IGNACIO
14/239	22/08/2014	Licencia de obras nº 34 para limpieza de canales y retejado de cubierta en León, 28	MAIMON SORET, SANTIAGO
14/240	22/08/2014	Licencia de obras nº 35 para sustitución de bañera por ducha y cambio de suelo de baño en Río	ALCAIDE AZCONA, ANA MARIA

NUMERO	FECHA_INICIO	ASUNTO	NOMBRE
		Aragón, 19	
14/241	22/08/2014	Delegación de las funciones de Alcaldía desde el día 24 al 31 de Agosto, ambos inclusive	PEREZ CRISTOBAL, LUIS FERNANDO
14/242	26/08/2014	Iniciando procedimiento sancionador por suciedad en vía pública en León, 02, bajo, local 3	LAS ARANA, JUAN MANUEL; FERNANDEZ MARTIN, JULIA; ARGUILEA LAS, MIGUEL JESUS; PASCUAL ALVAREZ, M ^a PILAR
14/243	26/08/2014	Concediendo prórroga hasta el 30/08/2016 para Licencia de obras nº 53 correspondiente a la construcción de 16 viviendas y dos garajes en la unidad UR-22	PROMOCIONES CONDE CRISTOBAL, SL
14/244	26/08/2014	Nombramiento técnico grado medio, nivel B, conforme a la propuesta elevada por el tribunal calificador de las pruebas del concurso - oposición	SORET SANCHEZ, JOSUE
14/245	29/08/2014	Concediendo baja de oficio a las personas con recibos impagados de tercer trimestre gimnasio	AYUNTAMIENTO DE VILLAGRANCA
14/246	02/09/2014	Baja de oficio del servicio de piscinas municipales a las personas con recibos impagados	AYUNTAMIENTO DE VILLAGRANCA
14/247	03/09/2014	Licencia de obras nº36 para retejar y limpieza de canales en calle mayor 52	SEGURA BURGUI, JOSE LUIS
14/248	03/09/2014	Concediendo uso de sala en Casa de Cultura para impartir clases de inglés, de lunes a viernes, de 15 a 22 horas	URIZ GUTIERREZ, MARIA TERESA
14/249	05/09/2014	Aprobación programa "Fiestas Patronales 2014"	AYUNTAMIENTO DE VILLAGRANCA
14/250	05/09/2014	Concediendo colocación de carpa para día 6 de Septiembre y Fiestas patronales	GORRIA MARTON, JOSE ANTONIO
14/251	08/09/2014	Denegando permiso para realización de concierto el día 20/09/2014	ALONSO MORENO, JAVIER
14/252	08/09/2014	Licencia actividad para almacenamiento agrícola de 1290 m2 en parcela catastral 1143, polígono 2	S.C.A. MUCA
14/253	08/09/2014	Licencia de obras nº37 para construcción almacén agrícola en parcela 1143, polígono 2.	S.C.A. MUCA
14/254	08/09/2014	Baja oficio padrón municipal de habitantes calle Pamplona 2-2-D	HAMIDI TAHAR-TLAGHI BENALI
14/255	10/09/2014	Desaparición objeto multa de tráfico	ANSO LOPEZ, ANDRES

NUMERO	FECHA_INICIO	ASUNTO	NOMBRE
		2014/53	
14/256	11/09/2014	Ampliación de horario de cierre durante las Fiestas Patronales del 13 al 21 de Septiembre, ambos inclusive, hasta las 8 de la mañana	BARES, CAFETERIAS, BARES ESPECIALES Y CASINOS
14/257	23/09/2014	Personación en el recurso de alzada 14-02278 interpuesto contra resolución alcaldía de fecha 18/06/2014	MAYAYO ARRONDO, LUCIA
14/258	23/09/2014	Actividad Clasificada de Ampliación Granja Avícola	ROMEO MUÑOZ, KATIA
14/259	23/09/2014	Acuerdo de enajenación directa de parcela 1143, polígono 2 sita en Polígono Industrial Alesves II y formalización de compraventa	CALAHORRA GASTON ANGEL MARIA Y CONCEPCION Y MUÑOZ HUGUET JAVIER
14/260	23/09/2014	Vado permanente nº100 para calle Navarra nº19	MAR ARIZALA, MANUEL
14/261	24/09/2014	Licencia para tenencia de perros potencialmente peligrosos	BARASOAIN FABO, JUAN MANUEL
14/262	26/09/2014	Concediendo aula en Casa de Cultura para curso de clases de castellano para personas inmigrantes de cinco meses de duración	MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS SOCIALES DE BASE
14/263	26/09/2014	Concediendo aula en Casa de Cultura para charla informativa sobre viviendas de alquiler VPO	ERROTABIDEA, S.L.
14/264	30/09/2014	Desestimación alegaciones formuladas placas solares modificación valor catastral asignado	BURGUETE SOLA Y LUIS LEOZ MORIONES ALFONSO
14/265	30/09/2014	Desestimación alegaciones formuladas placas solares modificación valor catastral asignado	ERQUIAGA VELA, MIGUEL ANGEL
14/266	30/09/2014	Desestimación alegaciones formuladas placas solares modificación valor catastral asignado	AIZPURU LATASA, MARÍA ANGELES
14/267	30/09/2014	Desestimación alegaciones formuladas placas solares modificación valor catastral asignado	PELAEZ CAMPO, ANGEL LUIS
14/268	30/09/2014	Desestimación alegaciones formuladas placas solares modificación valor catastral asignado	MENDOZA CALVO, NURIA
14/269	30/09/2014	Desestimación alegaciones formuladas placas solares modificación valor catastral asignado	CALVO FERRER MARIANO Y VERA JIMENEZ MARIA PILAR
14/270	30/09/2014	Asignación titularidad placa solar y solicitud al Registro Riqueza Territorial modificación cambio titularidad	BALLENT ZAPATERIA J. CILLERO ARAIZ J.A LOPEZ MAEZTU O. Y RESA IRIGARAY Y E.S.C

NUMERO	FECHA_INICIO	ASUNTO	NOMBRE
14/271	30/09/2014	Desestimación alegaciones formuladas placas solares modificación valor catastral asignado	CARRASCO GALINDO, JUAN JESUS
14/272	30/09/2014	Desestimación alegaciones formuladas placas solares modificación valor catastral asignado	ESPINOSA GARCIA, FELIX Y VEA ESPINOSA MARIA PILAR
14/273	30/09/2014	Desestimación alegaciones formuladas placas solares modificación valor catastral asignado	GAMBON DEZA, FRANCISCO
14/274	30/09/2014	Desestimación alegaciones formuladas placas solares modificación valor catastral asignado	GARCIARENA BARAIBAR S RIAÑO BARROSO S URBIZU S.L
14/275	30/09/2014	Desestimación alegaciones formuladas placas solares modificación valor catastral asignado	MAYO MAYO, JAVIER
14/276	30/09/2014	Desestimación alegaciones formuladas placas solares modificación valor catastral asignado	NAVARRO LACARRA, MARIANO
14/277	30/09/2014	Desestimación alegaciones formuladas placas solares modificación valor catastral asignado	SEGOVIA PEREZ, SANTIAGO
14/278	30/09/2014	Asignación titularidad placa solar y solicitud al Registro Riqueza Territorial modificación cambio titularidad	GARCES MAGAÑA AGUSTIN Y RESA CONDE MANUEL
14/279	30/09/2014	Desestimación alegaciones formuladas placas solares modificación valor catastral asignado	TORRE 248 VILAFRANCA II SCP
14/280	30/09/2014	Desestimación alegaciones formuladas placas solares modificación valor catastral asignado	ALONSO MEDRANO, ANTONIA
14/281	01/10/2014	Concediendo vado permanente número 101 para inmueble sito en Sol, 9-11	TOLEDO LOPEZ, MAITE
14/282	01/10/2014	Concediendo baja de vado permanente número 99 para inmueble sito en Sol, 21	FERNANDEZ MURUZABAL, MARIA CONCEPCION
14/283	01/10/2014	Concediendo Salón de actos de Casa de Cultura para ensayos del grupo, todos los viernes de 18 a 22 horas, salvo coincidencia con otros actos	GRUPO DE TEATRO CARICATURAS
14/284	01/10/2014	Concediendo Salón de Actos en Casa de Cultura para charla el día 08/10/2014	UNION DEL PUEBLO NAVARRO
14/285	03/10/2014	Concediendo sala en Casa de Cultura para clases de kárate, los martes y jueves, de 18:45 a 19: 45 horas	BEZUNARTEA ARDANAZ, ISIDORO

NUMERO	FECHA_INICIO	ASUNTO	NOMBRE
14/286	03/10/2014	Licencia de obras para arreglo licobrmn2014/2 calle crucero ancho 21	YETANO GOÑI BLANCA
14/287	06/10/2014	Incoación expediente sancionador vertido purines en camino vecinal, polígono 1 parcelas 464 y 471.	VALLE DE ODIETA SCL
14/288	06/10/2014	Orden de ejecucion obras requeridas en calle los muchos 47	ALISEDA SAU
14/289	06/10/2014	LICOBRMA/2014/2 para mejora del hábitat de visión europeo y mejora de otros hábitats de interés en el soto montecillo parcelas 107 y 150 del polígono 5.	GESTION AMBIENTAL DE NAVARRA SA
14/290	07/10/2014	Ejecución sentencia nº132/2014 de 6 de junio de 2014, dictada en el procedimiento abreviado 60/2013 Juzgado Contencioso Administrativo nº3 de Pamplona.	IRISO RUDI, FELIPE
14/291	07/10/2014	Licencia de obras de dos BOX de lavado, aspirador y un equipo de aire agua para vehículos en parcela 1103 del polígono 2, polígono industrial alesves	COMBUSTIBLES VILLAFRANCA SL
14/292	08/10/2014	Remisión al Registro de Riqueza Territorial de la solicitud de modificación de la titularidad catastral, parcela 3, polígono 8	PARQUES SOLARES DE NAVARRA
14/293	08/10/2014	Resolución final de liquidación definitiva de ICIO	PARQUES SOLARES DE NAVARRA
14/294	10/10/2014	Devolución de parte proporcional del recibo 2014/CIR/4589 por causar baja definitiva el vehículo NA-7105-AU	PEREZ ESTALES, FRANCISCO JAVIER
14/295	10/10/2014	Devolución de parte proporcional del recibo 2014/CIR/4974 por causar baja definitiva el vehículo 5406-BPZ	URBIETA GIL, ANGEL MARIA
14/296	10/10/2014	Devolución de parte proporcional del recibo 2014/CIR/4306 por causar baja definitiva el vehículo NA-2990-AN	MERINO CRISTOBAL, JOSE JULIAN
14/297	10/10/2014	Devolución de parte proporcional del recibo 2014/CIR/4458 por causar baja definitiva el vehículo C-2045-BPW	NAVA LAS HERAS, SL
14/298	13/10/2014	Anulación y partida fallida recibo 14/DEP/21219 por duplicidad pago trimestre gimnasio.	ESTARRIAGA ARANA, ANDREA
14/299	13/10/2014	Concesión derechos uso sepultura Cementerio Municipal, zona A, Cuartel Norte, Pared Bardena, Fila	FERNANDEZ SARABIA, JOSEFA

NUMERO	FECHA_INICIO	ASUNTO	NOMBRE
		H, nº 1-H	
14/300	14/10/2014	Concediendo uso de sala en Casa de Cultura para clases de Euskara, martes y jueves, de 18:30 a 20:30 horas	EUSKARAK KOOP. E- AEK
14/301	14/10/2014	Baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes, calle Martínez de Arizala 10-2-B	HICHAM SADIK
14/302	14/10/2014	Baja de oficio Padrón Municipal de Habitantes calle Mayor 47-2	HAMAD EL FEDG
14/303	16/10/2014	Concediendo uso de sala en Casa de Cultura para clases de apoyo escolar durante el curso 2014/2015, lunes y miércoles	MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS SOCIALES DE BASE
14/304	16/10/2014	Concesión subvención ayuda comprendida en la ordenanza reguladora para el Fomento de Empleo, licencia obras box de lavado y que complementa la licencia de apertura concedida en fecha 04/06/2014.	COMBUSTIBLES VILLAFRANCA SL
14/305	17/10/2014	Incoación expediente sancionador por vertido de residuos no peligrosos.	DUCHA CERDAN, FELIX
14/306	20/10/2014	Concediendo uso de Casa de Cultura para elecciones primarias del Partido Socialista, día 19/10/2014	AZCONA MORENO, VALENTINA
14/307	20/10/2014	Sanción expedientes multraf a nombre de Javier Román Romeo y David Lezano Muñoz	AYUNTAMIENTO DE VILLAFRANCA
14/308	22/10/2014	Licencia de obra menor licobrme3/2014 para calle Muro nº4	ALONSO AMIGOT, JOSE MANUEL
14/309	23/10/2014	Actualización de la licencia de actividad clasificada y de obras de reforma de instalación electromecánica y adaptación a normativa vigente de la estación de servicio de Villafranca.	COPENASA
14/310	23/10/2014	Concediendo uso de sala en Casa de Cultura para Asamblea de apertura de veda el día 24/10/2014	ASOCIACION DE CAZADORES DEPORTIVOS DE VILLAFRANCA
14/311	27/10/2014	Interposición de recurso contencioso-administrativo contra Resolución 2014-R-4 de fecha 8 de septiembre de 2014 de la Confederación Hidrográfica del Ebro.	AYUNTAMIENTO DE VILLAFRANCA
14/312	28/10/2014	Incoación expediente sancionador (perro suelto)	DUCHA CERDAN, VICENTE

NUMERO	FECHA_INICIO	ASUNTO	NOMBRE
14/313	29/10/2014	Cambio tipo y clase de parte de parcela sita en polígono 7, parcela 33	INVEST TERRA GREEN
14/314	29/10/2014	Notificación archivo expediente multraf 51/2014	IBIRICU MAR, VIRGINIA
14/315	29/10/2014	Orden de ejecución reparaciones en calle Los Muchos 47	ALISEDA SA
14/316	30/10/2014	Verter purines por camino publico en término dehesa confluencia parcelas 829-830-514	MOINA AUQUI, ANGEL VICENTE
14/317	30/10/2014	Licencia de obras para sustitución solado, aplacado cerámico, sustitución de falso techo pintado de tienda y rotulo fachada en Avda. Miguel de Cervantes 5 polígono 4 parcela 1715-4-1	SCHLECKER SA
14/318	30/10/2014	Aprobación contratación y memoria trabajadores desempleados para la realización de obras y servicios de interés general para el año 2015	SERVICIO NAVARRO EMPLEO
14/319	03/11/2014	Personación de Ayuntamiento en Recurso de Reposición interpuesto por Bosqalia contra Resolución de Confederación Hidrográfica del Ebro	LOPEZ HERNANDEZ, LUIS ENRIQUE
14/320	05/11/2014	Concesión uso sala "Casa Cultura" día 07.11 de 16:00 a 19:00	VILLAFRANCA MANUFACTURAS, S.L.L
14/321	07/11/2014	Concediendo uso de sala en Casa de Cultura para curso de Danzas de la Tierra de noviembre a junio	ASOCIACION CULTURAL ILARGI

TERCERO.- APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE, DE LA MODIFICACIÓN PORMENORIZADA DEL PLA DE REFORMA INTERIOR DEL CASCO ANTIGUO, ART. 60.

La Secretaria de este Ayuntamiento, en su calidad de asesor de la Presidencia, de la corporación municipal y de los órganos municipales complementarios, y a los efectos y cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 322 de la Ley Foral 6/90 de 2 de Julio de la Administración Local de Navarra y los artículos 173 y 174 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, tiene el honor de emitir informe respecto al siguiente

ASUNTO

Diversas cuestiones son las que presenta el supuesto controvertido que debe ser objeto de informe, con la consiguiente propuesta de Resolución a tener en cuenta por el órgano competente para resolver:

HECHOS

Se plantea al Pleno la aprobación inicial de la modificación pormenorizada del Plan Especial de Reforma Interior del casco antiguo de Villafranca referente a determinadas normas generales de la edificación (Títulos VI y Capítulo I Normas Generales de volumen, en su art. 60.

La modificación ha sido dictaminada favorablemente por la Comisión de Urbanismo, en sesión celebrada el día 11 de noviembre de 2014.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- El artículo 49.3 de la Ley Foral 35/2002 de 20 de Diciembre de Ordenación del Territorio y Urbanismo, dispone que :

3. Se entenderán como determinaciones de ordenación urbanística pormenorizadas, al menos, las siguientes:

a) La definición detallada de las tramas urbanas, especialmente mediante las alineaciones y rasantes de las edificaciones y de los elementos viarios.

b) Las condiciones que regulan los actos sobre las parcelas y las que deben cumplir éstas para ser ámbito de ejecución material.

c) La regulación del tipo de obras admisibles y las condiciones que deben cumplir las edificaciones, así como su morfología y tipología.

d) El régimen normativo de usos pormenorizados e intervenciones admisibles y prohibidas, así como las condiciones que deben cumplir para ser autorizadas.

e) La definición de los sistemas locales de vías públicas, servicios urbanos, espacios libres públicos y equipamientos públicos o privados, o conjuntos de dotaciones públicas necesarios para completar los servicios de los sistemas generales, pero sin considerarse de tal carácter.

f) La relación de los usos del suelo y en especial las construcciones e instalaciones que se declaren fuera de ordenación por su disconformidad con los objetivos y criterios del planeamiento.

g) La delimitación de unidades de ejecución y la fijación de los sistemas de actuación.

h) El señalamiento de plazos para el cumplimiento de deberes urbanísticos.

i) La identificación y catálogo de los elementos que por sus valores naturales o culturales, o por su relación con el dominio público, deban ser conservados o recuperados, con las medidas de protección que procedan.

j) *Determinaciones que garanticen a las personas afectadas por alguna minusvalía orgánica o circunstancial, la accesibilidad y utilización, con carácter general, de los espacios libres de uso público, viales, edificios, locales y medios de transporte, de acuerdo con las disposiciones establecidas por la normativa sobre barreras físicas y sensoriales.*

SEGUNDO.- *En cuanto al procedimiento a seguir, el art. 79 de la misma ley foral señala que se llevará a cabo conforme al procedimiento señalado en el art. 74 para la tramitación de los planes parciales y planes especiales.*

Así el procedimiento a seguir es el siguiente:

La tramitación de Planes Parciales y Planes Especiales que desarrollen determinaciones de Planes Generales Municipales se sujetará a las siguientes reglas:

a) *La aprobación inicial se otorgará por el Ayuntamiento que lo hubiera formulado, sometiéndolo a continuación a información pública, como mínimo durante un mes, mediante anuncio en el Boletín Oficial de Navarra y publicado, al menos, en los diarios editados en Navarra.*

El plazo para acordar sobre la aprobación inicial, o denegar, en los supuestos de planes de iniciativa particular, será de dos meses desde la presentación de la documentación completa en el Registro Municipal. Transcurrido este plazo, sin que se hubiese adoptado la pertinente resolución, se entenderá aprobado inicialmente el Plan Parcial o Especial. En el plazo de un mes desde la aprobación inicial, el Ayuntamiento procederá a remitir el anuncio referido en el párrafo anterior, actuación que en otro caso podrá ser efectuada directamente por el promotor del instrumento de planeamiento.

No obstante en el caso de haberse presentado propuesta de ordenación, se estará a lo dispuesto en el apartado 3 del art. 66.

b) *A la vista de la información pública, el Ayuntamiento lo aprobará definitivamente con las modificaciones que procediesen. Si dichas modificaciones significaran un cambio sustancial del plan inicialmente aprobado, se abrirá un nuevo período de información pública antes de otorgar la aprobación definitiva.*

c) *El plazo máximo para aprobar definitivamente el Plan será de dos meses contados a partir de la finalización del periodo de información pública. Transcurrido este plazo sin que se hubiese adoptado la pertinente resolución se entenderá aprobado el Plan Parcial o Especial. En este supuesto, el promotor podrá cumplir directamente las obligaciones de publicidad y comunicación del Plan a las que se refiere el art. 81.1 de la presente **Ley Foral**.*

2. *El Plan Parcial o Especial propuesto deberá contar con un informe que verse sobre su adecuación al Plan General Municipal y al resto del Ordenamiento Jurídico, emitido*

por técnico perteneciente a la administración local actuante o a alguno de los órganos previstos en los arts. 16 y 18.2 de la presente *Ley Foral*.

En otro caso, el Departamento de Vivienda y Ordenación del Territorio podrá reclamar la emisión de informe previo a la aprobación definitiva.

3. El Ayuntamiento deberá remitir al Departamento de Vivienda y Ordenación del Territorio el Plan Parcial o Especial aprobado definitivamente, junto con los informes emitidos, en un plazo máximo de 10 días contados desde dicha aprobación, para su control de acuerdo con lo dispuesto en la *Ley Foral* 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra.

Por consiguiente, se formula la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO.- aprobar inicialmente la modificación pormenorizada del Plan Especial de Reforma Interior del casco antiguo de Villafranca referente a determinadas normas generales de la edificación (Títulos VI y Capítulo I Normas Generales de volumen, en su art. 60.

SEGUNDO.- Someter la modificación a información pública por plazo de UN MES, mediante anuncio en el Boletín Oficial de Navarra y publicado el acuerdo en los dos diarios que se editan en Navarra.

Todo lo que, en descargo de su cometido, tiene el honor de exponer, fundamentar y proponer la funcionaria que suscribe, sometiendo gustosamente el informe a cualquier otro mejor fundado.

Sin debate y por unanimidad se aprueba la propuesta de acuerdo.

CUARTO.- ACEPTACIÓN DEL DESISTIMIENTO FORMULADO POR IAN DE LA TRAMITACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DE LAS NNSS DEL POLÍGONO ESPEÑUELAS, EXP 665.

Visto el informe de la secretaria en el sentido siguiente:

La Secretaria de este Ayuntamiento, en su calidad de asesor de la Presidencia, de la corporación municipal y de los órganos municipales complementarios, y a los efectos y cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 322 de la Ley Foral 6/90 de 2 de Julio de la Administración Local de Navarra y los artículos 173 y 174 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, tiene el honor de emitir informe respecto al siguiente

ASUNTO

Diversas cuestiones son las que presenta el supuesto controvertido que debe ser objeto de informe, con la consiguiente propuesta de Resolución a tener en cuenta por el órgano competente para resolver:

HECHOS

En el Ayuntamiento se está tramitando una modificación de las NNSS Zona Industrial II. Polígono Espeñuelas, promovido por Industrias Alimentarias de Navarra(IAN), habiéndose aprobado inicial y provisionalmente. Exp. 665/2012

En trámite de aprobación definitiva, en fecha 9 de agosto de 2013, el Departamento de Ordenación del Territorio formuló requerimiento d e subsanación.

A la vista de ello, en fecha 2 de julio de 2014, la promotora ha presentado nueva modificación de las NNSS acordé con el requerimiento efectuado por el Dep. de Ordenación del Territorio del Gobierno de Navarra, por lo que, en fecha 17 de julio de 2014 ha formulado desistimiento del procedimiento de modificación de las NNSS exp. 665

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- los [artículos 87](#) , [90](#) y [91](#) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, establecen que la Administración aceptará de plano el desistimiento y declarará concluso el procedimiento salvo que, habiéndose personado en el mismo terceros interesados, instasen éstos su continuación en el plazo de diez días desde que fueron notificados del desistimiento, y que si la cuestión suscitada por la incoación del procedimiento entrañase interés general o fuera conveniente sustanciarla para su definición y esclarecimiento, la Administración podrá limitar los efectos del desistimiento al interesado y seguirá el procedimiento. Al respecto, debe indicarse que no hay terceros personados en el procedimiento, y que la cuestión suscitada no entraña interés general ni hay conveniencia para su resolución por obedecer a un mero interés particular del interesado en la ejecución de una actuación urbanística en su propiedad.

Vistos los hechos expuestos y la fundamentación jurídica que se estima de aplicación, se sientan las siguientes

CONCLUSIONES

El Pleno del Ayuntamiento, como órgano competente para la tramitación de la modificación de las NNSS, debe aceptar de plano el desistimiento formulado por IAN de la tramitación de la modificación, exp 665

Por consiguiente, se formula la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO.- *Aceptar de plano el desistimiento de la modificación de las NNSS, Zona Industrial II. Polígono Espeñuelas , promovido por Industrias Alimentarias de Navarra(IAN), exp 665 y declarar finalizado el procedimiento y archivar las actuaciones.*

SEGUNDO.- *Notificar el desistimiento al Departamento de Ordenación del Territorio del Gobierno de Navarra, exp 0009-OT04-2012-000013,a los efectos que procedan al archivo del mismo*

Todo lo que, en descargo de su cometido, tiene el honor de exponer, fundamentar y proponer la funcionaria que suscribe, sometiendo gustosamente el informe a cualquier otro mejor fundado.

Visto el dictamen favorable de la comisión de urbanismo, en sesión celebrada el día 11 de noviembre de 2014, sin debate y por unanimidad, se acuerda de conformidad con la propuesta de acuerdo.

QUINTO.- APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE, DE LA MODIFICACIÓN DE LAS NNSS DEL POLÍGONO ESPEÑUELAS, PROMOVIDA POR IAN.

Visto el informe emitido por la secretaria en el sentido siguiente:

La Secretaria de este Ayuntamiento, en su calidad de asesor de la Presidencia, de la corporación municipal y de los órganos municipales complementarios, y a los efectos y cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 322 de la Ley Foral 6/90 de 2 de Julio de la Administración Local de Navarra y los artículos 173 y 174 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, tiene el honor de emitir informe respecto al siguiente

ASUNTO

Diversas cuestiones son las que presenta el supuesto controvertido que debe ser objeto de informe, con la consiguiente propuesta de Resolución a tener en cuenta por el órgano competente para resolver:

HECHOS

En fecha 2 de julio de 2014 la empresa IAN SAU, presentó nueva solicitud de modificación de las determinaciones estructurantes de las Normas Subsidiarias de Villafranca en la Zona Industrial II. Polígono Espeñuelas de Villafranca, de conformidad con el requerimiento efectuado por el Dep. de Ordenación del Territorio en el anterior expediente de modificación de las NNSS , promovido por IAN , exp 665, del cual ha desistido la empresa promotora para iniciar una nueva tramitación acorde con la EMOT.

Se tramita con el num. 1051

Visto informe favorable del Arquitecto redactor del Plan Municipal, se dictamina por la Comisión Informativa de Urbanismo la aprobación inicial de esta modificación urbanística.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS:

1.- Resulta de aplicación la Ley Foral 35/2002, de 20 de diciembre, de Ordenación del Territorio y Urbanismo (LFOTU).

2.- Visto el artículo 49 de la LFOTU que regula las determinaciones que constituyen la ordenación urbanística distinguiendo las que tienen carácter estructurante de las que tienen carácter pormenorizado. Teniendo en cuenta el objeto de esta modificación, es preciso concluir que nos encontramos ante una modificación de determinación de ordenación estructurante.

3.- Conforme dispone el artículo 79.2 de la L.F. 35/2002 “La modificación de las determinaciones de ordenación estructurante de los Planes Generales Municipales y de los Planes de Sectorización se realizará conforme al procedimiento establecido en los artículos 70 y 71 de esta Ley Foral, con las siguientes salvedades:

- a) No será necesaria la Estrategia y Modelo de Ocupación del Territorio prevista en el artículo 70 ni la Memoria de la letra a) del Artículo 71.
- b) El periodo de información pública será un mes.
- c) La aprobación definitiva por el Consejero de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda se producirá en el plazo de dos meses.

4.- De esta forma, se seguirá el procedimiento previsto en el artículo 70 de la LFOTU. Este será el siguiente:

- a) Aprobación inicial por parte del Ayuntamiento.
- b) Información pública, como mínimo durante un mes mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de Navarra y publicado, al menos, en los diarios editados en Navarra.

c) Conjuntamente con la información pública, remisión de la modificación aprobada inicialmente al Servicio de Ordenación del Territorio y Urbanismo del Departamento de Fomento y Vivienda de Gobierno de Navarra a fin de que emita informe sobre las materias competencia de los distintos Departamentos del Gobierno de Navarra.

5.- El Ayuntamiento en vista de la información y, en su caso, de la audiencia, lo aprobará provisionalmente con las modificaciones que procedieran. Si dichas modificaciones significaran un cambio sustancial en la estructura orgánica conjunta de la modificación inicialmente aprobada, se abrirá un nuevo período de información pública por un mes antes de otorgar la aprobación provisional.

6.- Aprobado provisionalmente el Plan, se remitirá el expediente completo al Servicio de Ordenación del Territorio y Urbanismo del Departamento de Fomento y Vivienda de Gobierno de Navarra para su aprobación definitiva.

7.- Conforme establece el artículo 22.2 c) Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local corresponderá al Pleno la competencia para “la aprobación inicial del planeamiento general y la aprobación que ponga fin a la tramitación municipal de los planes y demás instrumentos de ordenación previstos en la legislación urbanística”.

8.- Los acuerdos de aprobación inicial y provisional exigirán el quórum establecido en el artículo 47.2 II) Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local de forma que será necesario el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de los miembros de la Corporación.

CONCLUSIONES:

1.- El procedimiento para la tramitación de la modificación estructurante de las NNSS de Villafranca en la Zona Industrial II. Polígono Espeñuelas de Villafranca será el establecido en los artículos 79.2 y 70 de la Ley Foral 35/2.002.

2.- Será competente en la aprobación inicial de la modificación estructurante de las NNSS de Villafranca en la Zona Industrial II. Polígono Espeñuelas de Villafranca el Pleno mediante el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de los miembros de la Corporación.

Por consiguiente, se formula la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la modificación de determinaciones urbanísticas estructurantes de las NNSS, promovidaS por IAN SAU en fecha 2 de julio de 2014 de conformidad con lo dispuesto en el artículo 70, en relación con el artículo 79.2, ambos de la Ley Foral 35/2002, de 20 de diciembre, de Ordenación del Territorio y Urbanismo, con las advertencias y condiciones del informe técnico emitido, que se deberán de incluirse en la modificación antes de su aprobación provisional.

SEGUNDO.- Someter a información pública el expediente completo, por un plazo de un mes mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de Navarra y publicación en los diarios editados en la Comunidad Foral de Navarra, en cumplimiento de la normativa urbanística.

TERCERO.- De forma simultánea a la información pública, recabar informe de la Mancomunidad a la que pertenece este municipio, respecto a los servicios municipales mancomunados que resultan afectados por la modificación del planeamiento. Asimismo, remitir la modificación de las NNSS aprobadas inicialmente a la Administración Foral de Navarra, a fin de que emita informe sobre las materias competencia de los distintos Departamentos del Gobierno de Navarra, de acuerdo con lo establecido en el artículo 70.8 de la Ley Foral 35/2002, de 20 de diciembre, de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

CUARTO.- Facultar a la Alcaldesa a fin de que proceda a adoptar los actos que sean necesarios a los efectos de llevar a cabo cuantas actuaciones se precisen para la adecuada ejecución del presente acuerdo.

Todo lo que, en descargo de su cometido, tiene el honor de exponer, fundamentar y proponer la funcionaria que suscribe, sometiendo gustosamente el informe a cualquier otro mejor fundado.

Visto el dictamen favorable de la comisión de urbanismo, en sesión celebrada el día 11 de noviembre de 2014, sin debate y por unanimidad, se acuerda de conformidad con la propuesta de acuerdo.

SEXTO.- APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE, DEL PLAN MUNICIPAL DE VILLAFRANCA.

Visto el informe favorable de la secretaria en cuyo tenor literal es el siguiente:

La Secretaria de este Ayuntamiento, en su calidad de asesor de la Presidencia, de la corporación municipal y de los órganos municipales complementarios, y a los efectos y cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 322 de la Ley Foral 6/90 de 2 de Julio de la Administración Local de Navarra y los artículos 173 y 174 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, tiene el honor de emitir informe respecto al siguiente

HECHOS

PRIMERO.- Iniciado proceso para la aprobación del Plan General Municipal de Villafranca, por el Ayuntamiento Pleno se aprobó la Estrategia y Modelo de Ocupación Territorial en sesión de fecha 20 de noviembre de 2012.

La Estrategia y Modelo de Ocupación Territorial y el Concierto fueron aprobados, asimismo, por la Comisión de Ordenación del Territorio iniciándose la redacción del Plan Urbanístico Municipal por el equipo redactor José Luque, bajo la dirección de la Comisión de Seguimiento.

SEGUNDO.- Visto proyecto de Plan General Municipal presentado por el equipo redactor, incluyendo el Estudio de Incidencia Ambiental como parte integrante del mismo, y terminada su elaboración.

TERCERO.- Examinado el expediente administrativo, se estima que los trámites seguidos hasta la fecha, así como el contenido material y formal-documental del Proyecto, se ajusta a lo dispuesto en el artículo 56 del Ley Foral 35/2002, de 20 de diciembre, de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

CUARTO.- De acuerdo con lo establecido en el artículo 70 de la Ley Foral 35/2002, de 20 de diciembre, terminada la elaboración del Plan General Municipal, el Ayuntamiento procederá a su aprobación inicial y lo someterá a información pública durante el plazo mínimo de un mes, mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de Navarra y publicado en los diarios editados en la Comunidad Foral de Navarra.

El Plan aprobado inicialmente se someterá a informe de los Concejales afectados y de la Mancomunidad a la que pertenezca el municipio, respecto a los servicios municipales mancomunados que resultan afectados por el planeamiento.

Asimismo, y conjuntamente con la información pública, se remitirá el Plan aprobado inicialmente a la Administración Foral de Navarra, a fin de que emita informe sobre las materias competencia de los distintos Departamentos del Gobierno de Navarra y en especial de los enumerados en el art. 70.8. de la Ley Foral 35/2002.

La Administración Foral de Navarra elaborará un informe global en el que se refundan las consideraciones sectoriales de los distintos Departamentos del Gobierno de Navarra. El plazo para la emisión de este informe será de dos meses desde que se hubiera presentado la solicitud en la Administración Foral de Navarra, y transcurrido dicho plazo sin haberse recibido el mismo en el Ayuntamiento se tendrá por evacuado.

El Ayuntamiento en vista de la información y, en su caso, de la audiencia, lo aprobará provisionalmente con las modificaciones que procedieran. Si dichas modificaciones significaran un cambio sustancial en la Estrategia y Modelo de Ocupación del Territorio del Plan inicialmente aprobado, se abrirá un nuevo período de información pública del Plan durante un mes antes de otorgar la aprobación provisional.

Aprobado provisionalmente el Plan, se remitirá el expediente completo a la Administración Foral de Navarra para su aprobación definitiva. Entregado el expediente del Plan, si la Administración Foral de Navarra observara la falta de documentos o la existencia de deficiencias de orden técnico, requerirá al municipio para que subsane las deficiencias detectadas. Una vez completo el expediente, la Administración Foral de Navarra examinará el Plan, analizando su adecuación al marco legal vigente, al Concierto y a las determinaciones de los instrumentos de ordenación territorial, así como la coordinación de las soluciones ofrecidas desde el punto de vista municipal con las políticas de vías de comunicación e infraestructuras de carácter general, vivienda, medio ambiente, montes, regadíos, patrimonio histórico y otras políticas sectoriales que sean de la competencia de la Comunidad Foral de Navarra. La Administración Foral de Navarra, a tales efectos, adoptará una de las siguientes resoluciones:

- a) Otorgará la aprobación definitiva, si el Plan se ajusta a lo establecido en el apartado precedente.
- b) Denegará la aprobación definitiva, si el Plan contuviera determinaciones manifiestamente contrarias a lo establecido en el apartado precedente.
- c) Requerirá al Ayuntamiento afectado para que modifique el Plan cuando no se ajustara en alguna de sus determinaciones a lo establecido en el apartado precedente. Efectuadas las modificaciones necesarias el Ayuntamiento presentará el Plan a la Administración Foral de Navarra para su aprobación definitiva.

La Administración Foral de Navarra notificará sus resoluciones al Ayuntamiento en el plazo de tres meses desde el ingreso del expediente completo en el Registro de la Administración de la Comunidad Foral. Transcurrido dicho plazo sin que se hubiere notificado resolución alguna al Ayuntamiento, se entenderá aprobado el Plan General Municipal.

QUINTO.- Por otro lado, en relación con la suspensión en el otorgamiento de licencias urbanísticas, con arreglo al artículo 69 de la Ley Foral 35/2002, de 20 de diciembre, el acuerdo de aprobación inicial de los planes urbanísticos determinará, por sí solo, la suspensión del otorgamiento de licencias en

aquellas áreas del territorio objeto del planeamiento cuyas nuevas determinaciones supongan modificación del régimen urbanístico vigente, debiéndose señalar expresamente las áreas afectadas por la suspensión.

En cualquier caso, la suspensión se extingue con la aprobación definitiva del planeamiento.

SSEXTO.- En cuanto a la tramitación del Plan General Municipal desde la perspectiva de la legislación medioambiental, y conforme a lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley Foral 35/2002, de 20 de diciembre, debe estarse a las disposiciones de la Ley Foral 4/2005, de 22 de marzo, de Intervención para la Protección ambiental, que somete a evaluación ambiental estratégica con carácter previo a su aprobación los Planes Generales Municipales . De acuerdo con el artículo 33 de la referida Ley Foral, una vez comprobada por el organismo medioambiental la suficiencia del Estudio de Incidencia Ambiental, se someterá, junto con el resto de documentos que integran el plan o programa, a los trámites de información pública, informes y audiencia que establezca la legislación reguladora del referido plan o programa. A la vista de las alegaciones que se presenten y antes de dictar la declaración de incidencia ambiental sobre el plan o programa, si la Administración Foral de Navarra considera que debe ser desfavorable o deben imponerse medidas correctoras lo pondrá en conocimiento del promotor para que presente las alegaciones oportunas en un plazo de quince días. Tramitado el procedimiento, según el artículo 34 de esta Ley, y de manera previa o simultánea a la aprobación del plan o programa, la Administración Foral de Navarra emitirá la declaración de incidencia ambiental sobre el plan o programa en la que se manifestará sobre la conveniencia ambiental de aprobar el plan o programa.

SSEXTIMO.- La aprobación inicial de la aprobación del Plan General Municipal requiere el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros del Pleno, de acuerdo con lo dispuesto en el letra II) del artículo 47.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

De acuerdo con lo expuesto, se eleva al órgano competente la siguiente,

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el Plan General Municipal de Villafranca, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 70, en relación con el artículo 79, ambos de la Ley Foral 35/2002, de 20 de diciembre, de Ordenación del Territorio y Urbanismo, así como el Estudio de Incidencia Ambiental que se incluye en el mismo, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Foral 4/2005, de 22 de marzo, de Intervención para la Protección Ambiental.

SEGUNDO.- Someter a información pública el expediente completo, Plan General Municipal y Estudio de Incidencia Ambiental, por un plazo de un mes mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de Navarra y publicación en los diarios editados en la Comunidad Foral de Navarra, en cumplimiento de la normativa urbanística y ambiental de aplicación.

TERCERO.- Acordar la suspensión del otorgamiento de licencias de parcelación de terrenos, de edificación, y de demolición en las siguientes áreas del territorio objeto del planeamiento cuyas nuevas determinaciones suponen modificación del régimen urbanístico vigente:

a) En los ámbitos delimitados en la serie de planos NOR 4 como Unidades de Ejecución (UE), se suspenden las licencias, excepto para las reparaciones e higiene de los inmuebles existentes, así como las obras relativas al cumplimiento de otras determinaciones normativas requeridas para el uso de la edificación, aplicando en todo caso las prohibiciones que establece el Artº 84.2 de la citada Ley Foral para los edificios fuera de ordenación.

b) En los ámbitos delimitados en la serie de planos NOR 4 como Unidades de Urbanización (UU), se suspenden las licencias, salvo en los casos en que la ordenación prevista en el Plan inicialmente aprobado sea compatible con la ordenación prevista en las Normas Subsidiarias vigentes. En este caso, la concesión de la licencia exige la previa tramitación y aprobación definitiva del Proyecto de Urbanización de la unidad (UU) correspondiente, en las condiciones que se establecen en los artículos 161 y 162 de la Normativa del Plan inicialmente aprobado.

Esta suspensión de licencias se prolongará por dos años a partir de la publicación del acuerdo en el Boletín Oficial de Navarra, levantándose en todo caso con la aprobación definitiva del nuevo Plan.

CUARTO.- De forma simultánea a la información pública, recabar informe de la Mancomunidad a la que pertenece este municipio, respecto a los servicios municipales mancomunados que resultan afectados por el planeamiento. Asimismo, remitir el documento del Plan General Municipal aprobado inicialmente a la Administración Foral de Navarra, a fin de que emita informe sobre las materias competencia de los distintos Departamentos del Gobierno de Navarra, de acuerdo con lo establecido en el artículo 70.8 de la Ley Foral 35/2002, de 20 de diciembre, de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

QUINTO.- Facultar al Sr. Alcalde a fin de que proceda a adoptar los actos que sean necesarios a los efectos de llevar a cabo cuantas actuaciones se precisen para la adecuada ejecución del presente acuerdo

Todo lo que, en descargo de su cometido, tiene el honor de exponer, fundamentar y proponer la funcionaria que suscribe, sometiendo gustosamente el informe a cualquier otro mejor fundado.

Visto el dictamen favorable de la comisión de urbanismo, en sesión celebrada el día 11 de noviembre de 2014, sin debate y por unanimidad, se acuerda de conformidad con la propuesta de acuerdo.

SEPTIMO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL PROYECTO LIFE+ TERRITORIO VISON CON CONDICIONES.

Se formula la siguiente Propuesta de acuerdo:

Vista la modificación del Proyecto de Restauración fluvial y mejora de Hábitats en el Soto Contiendas, dentro del Proyecto LIFE+ Territorio Visón.

En la reunión de participación del pasado día 30 de octubre , sobre el Proyecto de Restauración fluvial y mejora de Hábitats en el Soto Contiendas , en los TT MM de Funes y Villafranca, incluido en el Proyecto LIFE+ Territorio Visón, varios asistentes(agricultores) expresaron su preocupación por las actuaciones previstas , ya que en su opinión, existe el riesgo de rotura de la mota del camino que se va a recrecer, y de esta forma se puede inundar el regadío de Villafranca desde el norte hasta el pueblo(la inundación sería de cabeza).

A pesar de que este proyecto cuenta con estudios hidrográficos, para evitar esta posibilidad, desde el Ayuntamiento se propone la adopción del siguiente **ACUERDO.-**

1.- aprobar la modificación del proyecto de restauración fluvial y mejora de Habitats en el Soto Contiendas, de conformidad con la memoria redactada por Gestión Ambiental de Navarra S.A., con las siguientes condiciones:

-Además de recrecer el camino, se proteja todo el camino con piedra de la escollera que está previsto retirar. –de esta manera el camino se convierte en escollera y evitamos el riesgo de rotura de la mota.

-Que no se elimine la parte de la escollera que protege la chopera, en parcela 150 del pol 5, justo donde el agua vendría a Villafranca de frente.

- Dado que se desconoce, a priori, la afección del proyecto a la tubería del vertido el seguimiento correrá a cargo del promotor del proyecto y en caso de afección correrá a su cargo la reparación

2.- Notificar este acuerdo a la empresa IAN, a la CHE, a GANASA y al Sindicato de Riegos con las advertencias legales que procedan.

Sin debate y por unanimidad se acuerda conforme a la propuesta de acuerdo.

OCTAVO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL CONVENIO REGULADOR DE LA RELACIONES ENTRE EL AYUNTAMIENTO Y LAS EMPRESAS HIBRIDACIÓN TERMOSOLAR NAVARRA SL Y VALLE DE ODIETA SCL, FACULTANDO A LA ALCALDÍA PARA LA FIRMA DE DICHO CONVENIO ASÍ COMO EL DESISTIMIENTO DEL RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO 228/2010 QUE SE SIGUE ANTE EL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE NAVARRA.

Visto el informe de la secretaria en el sentido siguiente:

SECRETARIA

La Secretaria de este Ayuntamiento, en su calidad de asesor de la Presidencia, de la corporación municipal y de los órganos municipales complementarios, y a los efectos y cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 322 de la Ley Foral 6/90 de 2 de Julio de la Administración Local de Navarra y los artículos 173 y 174 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, tiene el honor de emitir informe respecto al siguiente

ASUNTO

Diversas cuestiones son las que presenta el supuesto controvertido que debe ser objeto de informe, con la consiguiente propuesta de Resolución a tener en cuenta por el órgano competente para resolver:

HECHOS

I. En fecha 20 de octubre de 2011, la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Navarra , dictó sentencia 47/2011, por la cual estima el Recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Ayuntamiento de Villafranca contra la Resolución 2275/2009 de 11 de noviembre del Director General de Medio Ambiente y Agua del Gobierno de Navarra por la que se concedía autorización Ambiental integrada para la instalación de una granja de vacuno de leche y una planta de biometanización de residíos orgánicos en el término de Caparroso y anula dicha resolución por su disconformidad al Ordenamiento jurídico.

II.- En fecha 3 de julio de 2014, la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo dictó sentencia en recurso de casación 317/2012, interpuesto por las entidades Hibridación Termosolar Navarra SL Valle de Odieta SCoopL y la Comunidad Foral de Navarra en la que ha lugar al Recurso de Casación, anula la sentencia 47/2011 de 20 de octubre de la sala de lo contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Navarra y la deja sin efecto ,

mandando reponer las actuaciones al momento anterior al de contestación a la demanda para que se otorgue a las entidades mercantiles ,Hibridación Termosolar Navarra SL Valle de Odieta SCoopL, plazo para contestación a la demanda.

III.- Actualmente está conociendo del asunto la Sala de lo de lo contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Navarra y se le ha dado traslado a ambas entidades mercantiles para que contesten a la demanda.

IV.- La situación actual es la existencia en pleno funcionamiento de una granja de vacuno de leche y una planta de biometanización de residuos orgánicos en el término de Caparroso, pero que esta utilizando los caminos del término de Villafranca para el transporte de mercancía y algunas parcelas rústicas de Villafranca para la aplicación del digestato procedente de la planta de biometanización.

V.- Ante esta situación se plantea la posibilidad de llegar a un acuerdo con las empresas explotadoras de las actividades que haga compatible la actividad con el cuidado del medio ambiente en el término de Villafranca y que redunde en beneficio de los vecinos del municipio, manteniendo , al mismo tiempo, la riqueza creada mediante la firma de un convenio entre las partes , previo al desistimiento del recurso contencioso-administrativo que se está sustanciando ante la Sala del Tribunal Superior de Justicia de Navarra

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- *Sobre el Convenio el art. 88 de la ley 30/92 señala que:*

1. Las Administraciones Públicas podrán celebrar acuerdos, pactos, convenios o contratos con personas tanto de derecho público como privado, siempre que no sean contrarios al Ordenamiento Jurídico ni versen sobre materias no susceptibles de transacción y tengan por objeto satisfacer el interés público que tienen encomendado, con el alcance, efectos y régimen jurídico específico que en cada caso prevea la disposición que lo regule, pudiendo tales actos tener la consideración de finalizadores de los procedimientos administrativos o insertarse en los mismos con carácter previo, vinculante o no, a la resolución que les ponga fin.
2. Los citados instrumentos deberán establecer como contenido mínimo la identificación de las partes intervinientes, el ámbito personal, funcional y territorial, y el plazo de vigencia, debiendo publicarse o no según su naturaleza y las personas a las que estuvieran destinados.
3. Requerirán en todo caso la aprobación expresa del Consejo de Ministros, los acuerdos que versen sobre materias de la competencia directa de dicho órgano .

4. Los acuerdos que se suscriban no supondrán alteración de las competencias atribuidas a los órganos administrativos ni de las responsabilidades que correspondan a las autoridades y funcionarios relativas al funcionamiento de los servicios públicos.

Por otra parte, el art. 4.1.c) del Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de contratos del Sector Público, excluye de la misma a los convenios “que celebre la administración con personas física o jurídicas sujetas al derecho privado siempre que su objeto no esté comprendido en el de los contratos regulados por esta ley o en normas administrativas especiales”

Con todo resulta que la administración podrá celebrar contratos, convenios o acuerdos con personas de derecho privado como forma de terminación convencional de un procedimiento, siempre que redunde en beneficio del interés público, que es la finalidad que justifica la actuación de la administración y su adecuación a derecho.

En este caso concreto se propone la aprobación de un convenio que ponga fin al recurso contencioso-administrativo en tramitación, para lo que se pactan unas actuaciones a realizar por las empresas titulares de la explotación que redundan en beneficio del municipio como el mantenimiento de los caminos rurales, la protección de la Badina Escudera, la contribución económica a actividades medioambientales y culturales del municipio durante 5 años, etc... por lo que su contenido se adecua al fin de protección del interés público.

*SEGUNDO.- Sobre el **desistimiento** del Recurso contencioso-administrativo contra la Resolución 2275/2009 de 11 de noviembre del Director General de Medio Ambiente y Agua del Gobierno de Navarra por la que se concedía autorización Ambiental integrada para la instalación de una granja de vacuno de leche y una planta de biometanización de residuos orgánicos en el término de Caparroso, el art. 74 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, determina:*

1. El recurrente podrá desistir del recurso en cualquier momento anterior a la sentencia.

2. Para que el desistimiento del representante en juicio produzca efectos será necesario que lo ratifique el recurrente o que esté autorizado para ello. Si desistiere la Administración pública, habrá de presentarse testimonio del acuerdo adoptado por el órgano competente con arreglo a los requisitos exigidos por las **leyes** o reglamentos respectivos.

Teniendo en cuenta ello, la administración puede desistir del recurso contencioso-administrativo pendiente, siendo el Pleno el órgano competente, por haber llegado a un acuerdo transaccional satisfactorio para el interés público.

Vistos los hechos expuestos y la fundamentación jurídica que se estima de aplicación, se sientan las siguientes

CONCLUSIONES

1.- El Ayuntamiento puede finalizar el procedimiento mediante un acuerdo transaccional entre las partes que satisfaga el interés público.

II.- Por acuerdo del Pleno se puede desistir en cualquier momento del recurso contencioso-administrativo

Por consiguiente, se formula la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO.- *Aprobar el convenio de regulador de las relaciones entre el Ayuntamiento y las empresas Hibridación Termosolar Navarra SL y Valle de Odieta SCL por la que se llega a un acuerdo para poner fin al recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Ayuntamiento de Villafranca contra la Resolución 2275/2009 de 11 de noviembre del Director General de Medio Ambiente y Agua del Gobierno de Navarra por la que se concedía autorización Ambiental integrada para la instalación de una granja de vacuno de leche y una planta de biometanización de residuos orgánicos en el término de Caparroso, de la que son titulares y habilitar a la Alcaldesa del Ayuntamiento para la firma del mismo.*

SEGUNDO.- *Desistir del Recurso contencioso.-administrativo num. 228/2010 que se está tramitando ante la Sala del Tribunal Superior de Justicia de Navarra, por haberse dado satisfacción extraprocesal al interés público tutelado por el Ayuntamiento.*

Todo lo que, en descargo de su cometido, tiene el honor de exponer, fundamentar y proponer la funcionaria que suscribe, sometiendo gustosamente el informe a cualquier otro mejor fundado.

Sin debate y por unanimidad, se acuerda de conformidad con la propuesta de acuerdo.

NOVENO DECLARACIÓN INSTITUCIONAL DEL DÍA INTERNACIONAL CONTRA LA VIOLENCIA HACIA LAS MUJERES.

**DECLARACIÓN INSTITUCIONAL PARA EL 25 DE NOVIEMBRE
DÍA INTERNACIONAL CONTRA LA VIOLENCIA HACIA LAS MUJERES**

Ante la violencia hacia las mujeres Políticas Locales de Igualdad

De nuevo este 25 de noviembre, día internacional contra la violencia hacia las mujeres, queremos mostrar nuestra repulsa a este tipo de violencia ya que, como reconoce Naciones Unidas, es una de las vulneraciones de los derechos humanos y libertades fundamentales más graves. Y seguir recordando que, tal y como afirma toda la normativa vigente en esta materia a nivel internacional, europeo, estatal, foral y local, sólo se puede erradicar esta violencia a través de la eliminación de todas las discriminaciones que persisten hacia la mujeres. Para ello es imprescindible la protección de sus derechos, la facilitación de su empoderamiento y el fortalecimiento de la promoción de la igualdad.

Además, este tipo de violencia tenemos que tratarla con máxima prioridad y asumir que no es un “conflicto entre iguales” ni un problema de las mujeres sino de la sociedad en su conjunto, por ello tiene que ser resuelto con la participación activa de sus hombres y sus mujeres.

Como administraciones públicas todas las Entidades tenemos la obligación de trabajar y poner los medios necesarios con los que contamos para seguir implantando medidas preventivas y de atención de esta violencia que faciliten su erradicación en todos los ámbitos. Además, según el propio Plan de Igualdad entre mujeres y hombres de la Comunidad Foral de Navarra, *“el ámbito local es el más cercano a la vida de ciudadanas y ciudadanos y al tejido económico y social. Existe, por tanto, en este ámbito, una mayor cercanía a sus intereses, sus necesidades y una forma más directa de contar con la potencialidad de los recursos existentes en el territorio, por lo que se presenta, como uno de los ámbitos más adecuados para la integración de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres”*.

También desde esa estrategia local de igualdad, es desde donde tienen que estar incluidas la atención y prevención de la violencia hacia las mujeres, de menores y otras personas que dependen de ellas, tal y como se señala en estos momentos desde el Observatorio contra la Violencia Doméstica y de Género del Consejo General del Poder Judicial (CGPJ).

Por tanto, de manera colectiva, el Ayuntamiento de Villafranca, junto con el Instituto Navarro para la Familia e Igualdad, manifestamos:

- nuestra repulsa a la violencia sexista, la que se ve y la que no, y a todas y cada una de sus manifestaciones.
- nuestro compromiso como Administraciones Públicas de seguir implantando medidas para su erradicación en todos los ámbitos y para garantizar el acceso de las mujeres que la sufren a una justicia reparadora.
- nuestra solidaridad con las mujeres agredidas y/o asesinadas, víctimas de la violencia sexista más extrema, transmitiendo todo nuestro apoyo a ellas y a sus familiares.

Sin debate y por unanimidad se aprueba

DÉCIMO APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA VENTA DE CHOPERAS EN PARCELA 1901 DEL POL. 4 Y PARCELA 700 DEL POLÍGONO 6.

SUBASTA A PLIEGO CERRADO PARA LA ADJUDICACION DE UN LOTE UNICO DE APROVECHAMIENTO FORESTAL DE ESPECIE CHOPO EN LOS PARAJES LA ISLA Y ROMERO EN EL TERMINO MUNICIPAL DE VILLAFRANCA (NAVARRA).

Se da cuenta del expediente incoado a fin de plantear la venta mediante subasta pública a “pliego cerrado” de “UN LOTE UNICO” de arbolado de especie chopo en los parajes comunales “La Isla y Romero”, en el término municipal de Villafranca (Navarra) de propiedad municipal, cuya venta ha sido autorizada mediante Resolución 707 de 12-11-2014 por la Dirección General del Servicio de Conservación de la Biodiversidad (Sección de Gestión Forestal) del Gobierno de Navarra, de acuerdo con el pliego de condiciones técnicas elaborado al efecto que forma parte de la mencionada Resolución, cual deberá ser cumplida por los licitantes, juntamente con el Pliego de Cláusulas Administrativas elaborado por el Ayuntamiento que ha de regir la subasta.

El precio base de licitación para la venta del lote único”, es de 97.740 €, IVA excluido, compuesto de 1622 pies y 1629 m³ de madera.

Así también se da cuenta del Pliego de Condiciones Económico Administrativas establecido por el Ayuntamiento y en que se puede destacar para el procedimiento que regirá la subasta que el licitador deberá depositar una fianza del 2% del precio de licitación para tomar parte, la cual le será retenida a los adjudicatarios provisionales y devuelta a los demás licitadores, debiéndose de unirse el justificante del depósito a la proposición de la licitación.

Los licitadores interesados que deseen tomar parte en la subasta deberán presentar en un sobre en el que figurará en su carátula que licitan por dicho lote.

Sobre Letra A: Se adjuntará el original o fotocopia, debidamente compulsada, en su caso del Documento de Calificación Empresarial, que deberá estar vigente, y resguardo acreditativo de haber depositado la fianza del 2% del tipo de licitación del lote que se oferta.

Sobre letra B: “Proposición económica”, en el que se incluirá la oferta económica del lote único por el que licita.

La oferta presentada nunca podrá ser inferior al precio de licitación establecido de dicho lote, quedando eliminadas las ofertas económicas presentadas que sean inferiores al precio de licitación establecido.

No podrán tomar parte de la subasta los licitadores que sean deudores del Ayuntamiento de Villafranca, y condición indispensable la presentación dentro del pliego del documento de calificación empresarial del licitante.

Serán de cuenta del adjudicatario el pago de los impuestos que se devengaren por el aprovechamiento, así como el 10% de IVA, gastos por las operaciones técnicas realizadas, y los inherentes al remate, publicidad, y de cualquier tipo gestión técnica, económica, administrativa, etc.

El plazo que se concede a los adjudicatarios para la corta, labra y saca del lote de arbolado que constituye el aprovechamiento es de DOCE MESES, que comenzará a contarse desde la fecha de adjudicación definitiva.

En cuanto a la forma de PAGO, recogido en el Pliego de Condiciones Administrativas Económicas planteada por el Ayuntamiento, será efectuada por el adjudicatario con una primera entrega al Ayuntamiento, del 50% del valor del lote a los cuatro meses desde la adjudicación y el otro 50% al comienzo de la tala del mismo, mediante dinero metálico, talón conformado por entidad bancaria o letras de cambio aceptadas por el adjudicatario definitivo y avaladas por entidad bancaria, cuyos gastos serán de cargo y cuenta del rematante.

Informado favorablemente por la Comisión de Comunales, se **acuerda** por unanimidad:

1.- Sacar en pública subasta el aprovechamiento forestal para su enajenación constituidos un lote mediante subasta pública "A PLIEGO CERRADO" de arbolado de especie chopo en parajes ""La Isla y Romero" en el término municipal de Villafranca (Navarra) de propiedad municipal; el precio base de licitación para la venta del lote único", es de 97.740 €, IVA excluido, compuesto de 1622 pies y 1629 m³ de madera y cuya venta ha sido autorizada por Resolución número 707 de 12-11-2014 por el Director del Servicio de Conservación de la Biodiversidad del Gobierno de Navarra

2.- Publicarse la licitación en el Tablón de Anuncios Municipal, en el B.O.N. y en un diario de la Comunidad Foral, y debiendo someterse los licitadores al cumplimiento tanto del Pliego de Condiciones Económico Administrativas del Ayuntamiento como a las técnicas del Gobierno de Navarra que obran en el expediente, y dando traslado en su día de la adjudicación definitiva al Director General del Servicio de Conservación de la Biodiversidad del Gobierno de Navarra.

UNDÉCIMO.- CONVOCATORIA, SI PROCEDE, DE LA CONSULTA VECINAL SOBRE EL CAMBIO DE LAS FECHAS DE LAS FIESTAS PATRONALES.

Por el Concejal David Muñoz Gutierrez, se solicita que la votación sea nominal, sometido a votación se acuerda por unanimidad que los Concejales voten nominalmente.

Se somete a la consideración del pleno el siguiente asunto:

Visto la petición formulada por el Grupo Promotor de la consulta popular para el cambio de fiestas, en el que solicitan el cambio de las fiestas patronales del 1 al 8 de agosto y que se trate en el próximo pleno.

Reunida la Corporación el día 5 de noviembre de 2014, se acordó proponer al Pleno el siguiente acuerdo:

1.- Que la consulta popular se realice el día 14 de diciembre, domingo, desde las 10 h hasta las 20 horas, en la Casa de Cultura de Villafranca.

2.- Que se puede realizar el voto anticipado desde el 24 de noviembre hasta el 12 de diciembre desde las 11 horas hasta las 15 horas, depositando el voto en las oficinas del Ayuntamiento.

3.- Pueden votar los vecinos de Villafranca, mayores de edad, que se hallen empadronados a fecha de la aprobación de la consulta por el Pleno.

4.- El voto es personal e intransferible

5.- La pregunta es la siguiente:

¿Quieres cambia las fiestas patronales de Villafranca del 15 de septiembre al 1 de agosto?

SI

NO

Por la secretaria del Ayuntamiento se emite informe y tras exponer los hechos y fundamentos de derecho que se considera de aplicación, formula la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO.- *Acordar la convocatoria de de la consulta vecinal el día que al efecto acuerdo del Pleno del Ayuntamiento , debiendo votar los vecinos mayores de edad, inscritos en el Padrón Municipal al tiempo de la convocatoria de la consulta, y según las normas aprobadas por el Pleno.*

SEGUNDO.- *Publicar la consulta en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento, en la pag web y en los demás medios de difusión municipal, regulando el inicio de la campaña de información y facilitando lugares gratuitos para la colocación de la información, así como para los actos de campaña.*

TERCERO.- *En lo no previsto en el acuerdo se estará a lo dispuesto en la Ley Froal 27/2002 de 28 de octubre en lo que le sea de aplicación por tratarse de un medio no formal de participación vecinal.*

Se somete a votación nominativa el acuerdo de la normativa que va a regir la consulta vecinal y la propuesta de acuerdo. Por la secretaria se procede a nombrar a cada uno de los concejales con el siguiente resultado:

David Muñoz...NO	Silvia Castillejo.....SI
Benito Sánchez....SI	Alberto Irisarri.....SI
Valentina Azcona....SI	Carolina Ansó.....SI
Elsira Margarita Basarte....SI	Luís Fernando Pérez.....SI
Ana Luís.....SI	M. Carmen Segura.....SI

Se aprueba por mayoría absoluta la normativa que va a regir la consulta vecinal y la propuesta de acuerdo

RUEGOS Y PREGUNTAS

No se formulan

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las 17,30 horas del día señalado al comienzo se levanta la sesión por orden de la Sra. Presidenta, de todo lo que, como Secretaria doy fe.

DILIGENCIA.- Para hacer constar que esta acta fue aprobada, sin modificaciones, por el Pleno en sesión del día 3 de Febrero de 2015. Se extiende en 16 folios del 098875 a 098890.

Villafranca, a 17 de Marzo de 2015

LA SECRETARIA
Francesca Ferrer Gea